



Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Rovira, Tolima

Asunto: Recurso de Reposición

Radicación: 73-624-40-89-001-**2021-00138**-00

DIEGO IVÁN VANEGAS RAMÍREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 89.003.499 de Armenia, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 300922 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **HEINZ MIRA VILLEGAS**, mayor de edad y vecino del municipio de Salento, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.558.573 Armenia, quien actúa en interés y representante legal de su menor hijo **HEINZ MIRA BENAVIDES**, dentro de la demanda **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHO PARA REGULACIÓN DE VISITAS**, en favor del citado niño y contra la señora **CAROL MAGALY BENAVIDES QUIÑONES**, respetuosamente me dirijo al Despacho a fin de solicitarle al señor Juez se disponga lo siguiente:

Integrar como litisconsorte necesario a la señora **GLORIA MAGALY QUIÑONES SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.755.724, quien reside en la Vereda San Pedro, Finca Manantial de Rovira; abuela materna y quien es la persona que ostenta la Custodia y el Cuidado Personal de mi hijo **HEINZ MIRA BENAVIDEZ** y no la madre como inicialmente se ha presentado la demanda.

De otro lado le solicito al señor Juez, se sirva requerir a la parte actora con el fin que se disponga que el niño sea entregado a mi representado a fin que pueda compartir en semana santa con su padre, ya que desde el mes de diciembre no lo ha hecho, y va en detrimento del sano desarrollo del niño.

Es de advertir señor Juez que la parte demandada tiene el tiempo en que ha ejercido la Custodia para compartir con el niño, mientras que mi mandante solicita el Derecho a tener a su hijo para poder brindarle todo el cariño, amor y dedicación en el poco tiempo que pueda.

Es de conocimiento de mi mandante que el niño se encuentra en la ciudad de Ibagué, en compañía de su madre, por lo que se solicita el requerimiento respectivo para que sea entregado al padre y pueda disfrutar de la semana mayor en compañía de su progenitor.

Atentamente,



DIEGO IVÁN VANEGAS RAMÍREZ

C.C No. 89.003.499 de Armenia, Quindío

T.P. No. 300922 del Consejo Superior de la Judicatura